

## URUGUAY

En la República Oriental del Uruguay se encuentran trabajando sobre la preparación de un decreto reglamentario de CÓDIGO DE CONDUCTA FUNCIONAL sobre la base de la ley anticorrupción uruguaya que tiene un concepto amplio de funcionario público comprensivo de los servidores públicos de todos los poderes del Estado, de las empresas públicas, de entes municipales y de organismos paraestatales. Alrededor del mismo se ha procurado sistematizar en no más de 40 artículos el conjunto de normas generales en la materia, tanto constitucionales, legales como reglamentarias que abarcan los temas a que refiere el artículo III numerales 1 y 2 de la Convención. Su texto está a consideración del Poder Ejecutivo.

También en el Uruguay existen disposiciones sobre las declaraciones de bienes e ingresos y se ha llegado al cierre de la primera ronda con más de 12.000 declaraciones juradas recibidas y un mínimo número de omisos. En el mes de febrero pasado, también se inició el proceso de las actualizaciones bianuales con el previo envío a los obligados de un aviso con la fecha en la que deben cerrar su información y con la fecha límite en la que están obligados a presentar la nueva declaración jurada.

Por último, se da a conocer la página Web [www.jasesora.gub.uy](http://www.jasesora.gub.uy) en donde puede encontrarse información jurídica atinente a la lucha contra la corrupción en Uruguay y, en particular, datos estadísticos respecto de los obligados a presentar declaraciones juradas y su cumplimiento.